



Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2013/2014

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden 1442/2013, de 3 de mayo, (BOCM de 7 de mayo), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y de la Consejería de Asuntos Sociales se aprueba la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2013/2014.

Segundo. Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 2545/2013, de 2 de agosto, se resuelve la convocatoria de cheques guardería para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2013/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para la revisión de los errores materiales corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Revisados los expedientes recogidos en el Anexo I se aprecia, en los términos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora o revisados a petición de los interesados, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados.

Por todo lo anteriormente expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder las becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil para el curso 2013/2014 a los beneficiarios que figuran en el Anexo I a esta orden y por el importe determinado en el mismo.